



Consejo de Seguridad

Distr. general
6 de diciembre de 2001

Resolución 1383 (2001)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4434ª sesión,
celebrada el 6 de diciembre de 2001**

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones anteriores relativas al Afganistán, en particular su resolución 1378 (2001), de 14 de noviembre de 2001,

Reafirmando su decidido compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional del Afganistán,

Haciendo hincapié en el derecho inalienable del pueblo afgano a determinar libremente por sí mismo su propio futuro político,

Decidido a ayudar al pueblo del Afganistán a poner fin a los trágicos conflictos en el Afganistán y a promover la reconciliación nacional, la paz duradera, la estabilidad y el respeto de los derechos humanos, así como a cooperar con la comunidad internacional para que se deje de usar el Afganistán como base para el terrorismo,

Acogiendo con beneplácito la carta del Secretario General de 5 de diciembre de 2001, en la que se informa de la firma en Bonn, el 5 de diciembre de 2001, del Acuerdo sobre las disposiciones provisionales en el Afganistán en espera de que se restablezcan las instituciones permanentes de gobierno (S/2001/1154),

Observando que las disposiciones provisionales están concebidas como un primer paso hacia el establecimiento de un gobierno de amplia base, sensible a las cuestiones de género, pluriétnico y plenamente representativo,

1. *Hace suyo* el Acuerdo sobre las disposiciones provisionales en el Afganistán en espera de que se restablezcan las instituciones permanentes de gobierno, según se informa en la carta del Secretario General de 5 de diciembre de 2001;

2. *Insta* a todos los grupos afganos a que apliquen plenamente este Acuerdo, en particular cooperando plenamente con la Autoridad Provisional, que deberá asumir sus funciones el 22 de diciembre de 2001;

3. *Reafirma* su pleno apoyo al Representante Especial del Secretario General y apoya las misiones que se le han confiado en el anexo II del mencionado Acuerdo;



4. *Declara* su voluntad de seguir adoptando medidas, sobre la base de un informe del Secretario General, en apoyo de las instituciones provisionales establecidas en virtud del mencionado Acuerdo y, a su debido tiempo, apoyar la aplicación del Acuerdo y sus anexos;

5. *Insta* a todos los grupos afganos a que apoyen el acceso pleno y sin trabas de las organizaciones de asistencia humanitaria a las personas necesitadas y a que velen por la seguridad de los trabajadores humanitarios;

6. *Insta* a todos los donantes bilaterales y multilaterales a que, en coordinación con el Representante Especial del Secretario General, los organismos de las Naciones Unidas y todos los grupos afganos, reafirmen, fortalezcan y pongan en práctica su compromiso de prestar asistencia a la rehabilitación, recuperación y reconstrucción del Afganistán en coordinación con la Autoridad Provisional, y siempre y cuando los grupos afganos cumplan sus compromisos;

7. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.
